



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectifica adenda Dra. Priotto

---

VISTO:

Que en la RD-2019-121-E-UNC-DEC#FO se ha cometido un error involuntario en la redacción del artículo uno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificarlos;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar en la RD-2019-121-E-UNC-DEC#FO el artículo 1 de la siguiente manera:

Donde dice: ARTÍCULO 1º: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 18.783; con la Dra. Elba Gladis PRIOTTO CUIL: 27-04506972-4, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$ 20.000 (Pesos veinte mil), desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019.

Debe leerse: ARTÍCULO 1º: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 18.783; con la Dra. Elba Gladis PRIOTTO CUIL: 27-04506972-4, cuyos datos se consignan en el

expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$ 6848 (Pesos Seis mil ochocientos cuarenta y ocho) desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, quedando sus honorarios pactados en \$ 20.000 (Pesos Veinte mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.